

**INFORME DE EVALUACIÓN COTIZACIONES DE CONVENIO MARCO ID 2239-12-LR25**

**“SERVICIO DE TRASLADO PARA ESTUDIANTES DEL SERVICIO LOCAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA DE SANTIAGO CENTRO EN LA REGIÓN METROPOLITANA  
Y VALPARAÍSO”.**

El presente proceso tiene por objeto la contratación del “Servicio de traslado para estudiantes del Servicio Local de Educación Pública de Santiago Centro en la Región Metropolitana”, el cual contempla el traslado de estudiantes, docentes y/o asistentes desde establecimientos educacionales hacia distintos destinos dentro de la Región Metropolitana, en el marco de la realización de salidas pedagógicas, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia del proceso.

Presupuesto disponible: \$9.600.000.-

**1. COTIZACIONES PRESENTADAS**

En el examen de admisibilidad se recibieron las siguientes ofertas:

| OFERTA | RUT          | RAZON SOCIAL                                                                | ESTADO COTIZACIÓN | ESTADO DE HABILIDAD |
|--------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|
| 1      | 76.621.909-8 | TRANSPORTE Y TURISMO<br>MARCELO FABIAN MARTINEZ<br>LEIVA EMPRESA INDIVIDUAL | ACEPTADA          | HÁBIL               |
| 2      | 78.973.230-2 | TRANSPORTES TRANSIBERICA<br>LIMITADA                                        | ACEPTADA          | HÁBIL               |
| 3      | 76.902.907-9 | TRANSPORTES LUCIANO<br>ESPINOZA E.I.R.L.                                    | ACEPTADA          | HÁBIL               |

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, se verificó que las ofertas cumplieran con los requisitos mínimos exigidos, tales como:

- Antigüedad mínima de los vehículos (año 2012 o superior)
- Cumplimiento de condiciones técnicas del servicio
- Licencia profesional
- Revisión técnica
- Seguridad

En virtud de lo anterior, ambas ofertas fueron declaradas admisibles, al cumplir íntegramente con los requisitos exigidos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HG0L8A-463>

## 2. CRITERIOS Y PONDERACIONES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizó en conformidad con lo establecido en el Convenio Marco ID 2239-12-LR25 y en los Términos de Referencia del proceso, aplicando los criterios y ponderaciones definidos para este tipo de contratación.

A continuación, se detallan los criterios y las ponderaciones de la pauta de evaluación que serán utilizados para evaluar las cotizaciones recibidas:

| ITEM                 | PONDERACIÓN |
|----------------------|-------------|
| PRECIO OFERTADO      | 75%         |
| AÑO DE LOS VEHÍCULOS | 25%         |
| TOTAL                | 100%        |

## 3. APLICACIÓN DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN

### 3.1 PRECIO OFERTADO (75%)

El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{precio mínimo} / \text{precio oferente}) * 75\%$$

| OFERTA | RUT          | RAZON SOCIAL                                                                | MONTO       | PONDERACIÓN |
|--------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 1      | 76.621.909-8 | TRANSPORTE Y TURISMO<br>MARCELO FABIAN MARTINEZ<br>LEIVA EMPRESA INDIVIDUAL | \$7.460.000 | 75,00%      |
| 2      | 78.973.230-2 | TRANSPORTES TRANSIBERICA<br>LIMITADA                                        | \$9.390.000 | 59,58%      |
| 3      | 76.902.907-9 | TRANSPORTES LUCIANO<br>ESPINOZA E.I.R.L.                                    | \$8.820.000 | 63,44%      |

### 3.2 AÑO DE LOS VEHÍCULOS (25%)

El siguiente puntaje corresponderá al porcentaje máximo asignable dentro del criterio "Año de los Vehículos".

| AÑO             | PUNTAJE |
|-----------------|---------|
| 2024 o superior | 25%     |
| 2021 a 2023     | 20%     |
| 2018 a 2020     | 15%     |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HG0L8A-463>

|                   |             |
|-------------------|-------------|
| 2015 a 2017       | 10%         |
| 2012 a 2014       | 5%          |
| Menor al año 2012 | Inadmisible |

| OFERTA | RUT          | RAZON SOCIAL                                                          | AÑO  | PONDERACION |
|--------|--------------|-----------------------------------------------------------------------|------|-------------|
| 1      | 76.621.909-8 | TRANSPORTE Y TURISMO MARCELO FABIAN MARTINEZ LEIVA EMPRESA INDIVIDUAL | 2024 | 25,00%      |
| 2      | 78.973.230-2 | TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA                                     | 2025 | 25,00%      |
| 3      | 76.902.907-9 | TRANSPORTES LUCIANO ESPINOZA E.I.R.L.                                 | 2024 | 25,00%      |

Se hace presente que, al tratarse de varios vehículos, se consideró el promedio de los años de los vehículos ofertados para asignar el puntaje correspondiente.

#### 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Como consecuencia de la evaluación detallada en el apartado anterior, se obtiene el siguiente resultado:

| OFERTA | RUT          | RAZON SOCIAL                                                          | ECONOMICO | TECNICO | TOTAL   |
|--------|--------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------|---------|---------|
| 1      | 76.621.909-8 | TRANSPORTE Y TURISMO MARCELO FABIAN MARTINEZ LEIVA EMPRESA INDIVIDUAL | 75,00%    | 25,00%  | 100,00% |
| 2      | 78.973.230-2 | TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA                                     | 59,58%    | 25,00%  | 84,58%  |
| 3      | 76.902.907-9 | TRANSPORTES LUCIANO ESPINOZA E.I.R.L.                                 | 63,44%    | 25,00%  | 88,44%  |

#### 5. RESOLUCIÓN DE EMPATES

No se presentaron empates en los puntajes finales de las ofertas evaluadas. En caso de haberse producido, se habría resuelto conforme a los criterios establecidos en los Términos de Referencia, priorizando el mayor puntaje en el criterio precio ofertado y, posteriormente, en el criterio técnico.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HG0L8A-463>

## 6. ADJUDICACIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto, este informe de evaluación recomienda adjudicar la contratación del "Servicio de traslado para estudiantes del Servicio Local de Educación Pública de Santiago Centro en la Región Metropolitana y Valparaíso", al proponente **TRANSPORTE Y TURISMO MARCELO FABIAN MARTINEZ LEIVA EMPRESA INDIVIDUAL RUT 76.621.909-8** por el monto de \$7.460.000 (siete millones cuatrocientos sesenta mil pesos), exento de IVA, por ser la oferta que obtiene el mayor puntaje total en la evaluación y representar la alternativa más conveniente técnica y económicamente para el Servicio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/HG0L8A-463>